

		PROCEDIMIENTO PAGO BONIFICACIÓN		
VERSIÓN: 03	RESPONSABLE: PROF UNIVERSITARIO UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 09-05-2023	PÁGINA: 1 DE 4	CÓDIGO: OJ-P-004

1. OBJETO

Realizar el pago de bonificaciones en forma eficiente, oportuna y ágil, garantizando el pago por concepto de venta de premio mayor al distribuidor y al vendedor o Lotero y las condiciones legales y de seguridad necesarias para su ejecución.

2. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la relación de la numeración vendida, la caída del premio mayor, hasta la entrega de la bonificación al distribuidor y vendedor o Lotero.

3. DEFINICIONES

PREMIO

Cada uno de los aciertos de la numeración vendida correspondiente al plan de premios de la lotería del Tolima.

PREMIO MAYOR

Mayor incentivo que tiene el plan de premios de la Lotería, el cual no puede ser superior al 50% del valor del plan total de premios establecido.

BONIFICACIÓN

Premio otorgado al distribuidor y al vendedor de lotería por concepto de venta de premio mayor.

4. CONDICIONES GENERALES

Para efectuar el pago de la bonificación se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El Decreto 3034 de 2013 Artículo 13 Parágrafo 1 establece que las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes podrán reconocer un incentivo a los vendedores y/o distribuidores del premio mayor, cuyo monto no podrá exceder del 0.5% del valor de dicho premio.
- En caso de caída de premio mayor, el sistema de información de la entidad establece el distribuidor y la ciudad en donde se vendió dicho premio, siendo el distribuidor quien de información sobre el lotero quien realizó la venta.

		PROCEDIMIENTO PAGO BONIFICACIÓN		
VERSIÓN: 03	RESPONSABLE: PROF UNIVERSITARIO UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 09-05-2023	PÁGINA: 2 DE 4	CÓDIGO: OJ-P-004

- Por intermedio del Distribuidor, el lotero o vendedor debe allegar a la Lotería del Tolima el cabezote del billete ganador, diligenciado con los datos personales, así como fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificación donde conste que es vendedor autorizado, RUT y certificación bancaria.
- En caso de que el premio haya sido vendido de forma virtual, es el distribuidor el responsable de certificar el vendedor acreditado y hacer llegar a la entidad los demás documentos descritos en el ítem anterior.
- Tanto el distribuidor como el vendedor / lotero deben facturar o diligenciar el documento soporte de la entidad con el fin de ser reconocido el premio por el área financiera.
- La bonificación por la venta del premio mayor no podrá exceder el 0.5% del valor de dicho premio. En todo caso la bonificación a pagar será la establecida en el acuerdo de junta directiva de aprobación del plan de premios vigente.
- Los valores de bonificación establecidos en el acuerdo de aprobación de plan de premios aplican para la venta de billete completo y son directamente proporcionales al número de fracciones vendidas del billete ganador.
- El valor a aplicar de la retención, denominada “Retención por otros ingresos”, equivale al 2,5% para el distribuidor y el 3,5% para el vendedor o lotero, teniendo en cuenta la base gravable correspondiente en cada vigencia.
- El cabezote del billete ganador presentado no debe presentar anomalías, tachones o enmendaduras, si los presenta, se ejecutará el procedimiento para tal fin. Para el caso de un billete o fracción ganador virtual será el distribuidor el encargado de certificar el vendedor.
- Se debe diligenciar el formato **OJ-R-008** LIQUIDACIÓN Y PAGO DE BONIFICACIONES, donde se registra la información del distribuidor, el vendedor o lotero, el valor pagado por la bonificación y demás datos de sorteo.

		PROCEDIMIENTO PAGO BONIFICACIÓN		
VERSIÓN: 03	RESPONSABLE: PROF UNIVERSITARIO UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 09-05-2023	PÁGINA: 3 DE 4	CÓDIGO: OJ-P-004

5. PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	INICIO		
1	Verificar en el sistema de información el Distribución que realizo la venta del Premio Mayor	Unidad Operativo y Comercial	
2	Solicitar los datos al Distribuidor del vendedor o lotero.	Unidad Operativo y Comercial	
3	El distribuidor envía datos del vendedor o Lotero, junto con el cabezote del billete y el formato OJ-R-008	Unidad Operativo y Comercial	
4	¿Cabezote cumple? No Procedimiento control de juegos Si	Unidad Operativo y Comercial	
5	Solicita a Financiera CDP y RP para trámite de pago	Unidad Operativa y Comercial	
6	Tesorería efectúa el pago de la Bonificación al distribuidor y vendedor además realiza el seguimiento de la transacción.	Unidad financiera	
7	FIN		

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
3	9-05-2023	Profesional universitario unidad operativa y	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos

		PROCEDIMIENTO PAGO BONIFICACIÓN		
VERSIÓN: 03	RESPONSABLE: PROF UNIVERSITARIO UNIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 09-05-2023	PÁGINA: 4 DE 4	CÓDIGO: OJ-P-004

		comercial		de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
2	14-07-2022	Profesional universitario unidad operativa y comercial	Comité de calidad	1. Se ajusta el procedimiento por implementación de nuevo sistema de información
1	14-07-2022	Profesional universitario unidad operativa y comercial	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional universitario unidad operativa y comercial	Comité de calidad	1. Creación del documento